

Fecha:

A. SERIE O SUBSERIE DOCUMENTAL.

Comprobantes de ingreso de bienes de almacén (Subserie)

B. RESUMEN DEL TRÁMITE.

El comprobante de Ingreso o entrada al almacén es el documento oficial que acredita el ingreso material y real de un bien o elemento al Almacén de la entidad, constituyéndose así en el soporte para legalizar los registros en inventarios y efectuar los asientos en Contabilidad, para entender el asunto es necesario describir cada una de las siguientes actividades¹.

NO.	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	NORMATIVIDAD
1	Verificación de las especificaciones técnicas atendiendo lo detallado en los documentos que ha enviado el área responsable de la adquisición.	Solicitud de ingreso de los bienes a almacén.	Contraloría General de la Republica, Manual de Procedimientos Para Administrar los Bienes, Inventarios e Infraestructura.2011.
2	Solicitar al funcionario competente concepto para la recepción (cuando se requiera)	Comunicación de solicitud del concepto.	Contraloría General de la Republica, Manual de Procedimientos Para Administrar los Bienes, Inventarios e Infraestructura.2011.
3	Expedir el concepto por el experto que revisa el bien.	Concepto del bien.	Contraloría General de la Republica, Manual de Procedimientos Para Administrar los Bienes, Inventarios e Infraestructura.2011.
4	Reportar las inconsistencias encontradas al proveedor, entidad o dependencia.	Informe de inconsistencias encontradas.	Contraloría General de la Republica, Manual de Procedimientos Para Administrar los Bienes, Inventarios e Infraestructura.2011.
5	Firmar el documento que soporta la entrega en señal de recibo.	Recibo a satisfacción.	Contraloría General de la Republica, Manual de Procedimientos Para Administrar los Bienes, Inventarios e Infraestructura.2011.
6	Realizar la verificación física de los bienes.	Acta de recibo.	Contraloría General de la

¹ Contraloría General de la Republica, Manual de Procedimientos Para Administrar los Bienes, Inventarios e Infraestructura.2011.

			Republica, Manual de Procedimientos Para Administrar los Bienes, Inventarios e Infraestructura.2011.
7	Registrar el ingreso y elaborar el comprobante de ingreso de los bienes.	Comprobante de ingreso de bienes a almacén.	

C. VALORACIÓN PRIMARIA.

VALOR PRIMARIO	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	NORMATIVIDAD
Administrativo	Responsabilidad que tienen todas las entidades públicas de velar por la correcta administración interna de sus bienes.	“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.	Artículo 269, de la Constitución Política de Colombia.
Contable	En cuanto a la contabilidad del presupuesto y de los bienes de la nación, la constitución faculta al contador general para ejercer estas funciones.	“Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”	Artículo 354, de la Constitución Política de Colombia. Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.
Fiscal	No presentar los informes requeridos por la contraloría general de la Nación.	Función de la contraloría general de la republica con el control y cuidado de los bienes del Estado.	Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, numeral 4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o

			privada que administre fondos o bienes de la Nación.
Jurídico	Corresponde a los servidores públicos cumplir con los deberes.		Artículos 34, 35 y 48, de la Ley 734 de 2002, código único disciplinario, relativos a los deberes, prohibiciones y sanciones de los servidores públicos.
	Apropiarse de los bienes del estado.	Las penas en que incurre la persona que se apropie de los bienes del estado, en particular los tipos penales del peculado por apropiación, peculado por aplicación oficial diferente y peculado por uso.	Ley 599 de 2000, Código penal, Artículos 397 a 400 Peculado por apropiación.

A. TIEMPO DE RETENCIÓN RECOMENDADO.

El tiempo de retención para los comprobantes de ingreso de bienes al almacén es de 10 años, en los cuales se contemplan tres (3) años que es el tiempo necesario a la prescripción ordinaria para los muebles, artículo 4 de la Ley 791 de 2002, cinco (5) para responder a posibles investigaciones disciplinarias y otros (2) para cumplir en tiempo mínimo establecido en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005.

B. VALORACIÓN SECUNDARIA.

Esta subserie no posee posibilidades para la investigación, debido a que la información se encuentra contenida en otras fuentes tales como los inventarios generales, las cuentas mensuales de almacén y otros documentos en lo que realizan registros y procesos correspondientes a esta área.

C. DISPOSICIÓN FINAL RECOMENDADA.

La disposición final recomendada para esta subserie documental es la eliminación dado a que la información contenida se encuentra en otros documentos.

D. ELABORADO POR:

Luz Edid Suescún Cárdenas, profesional del Grupo de Evaluación documental y Transferencias Documentales.

E. REVISADO POR:

Mesa de implementación del Banco Terminológico.